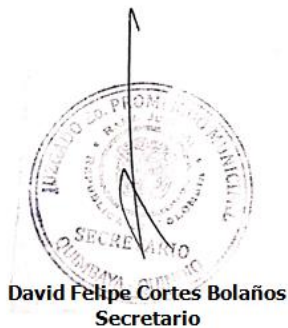


CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, informándole que obra la constancia de inscripción de la medida decretada, sobre el Establecimiento de Comercio distinguido con matrícula mercantil No. 141292.

Quimbaya, Quindío, 10 de octubre de 2022



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
QUIMBAYA QUINDIO**

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	CIBA-SANCHEZ INTERNATIONAL S.A.S.
DEMANDADA	DORELLY GUTIERREZ VARGAS
PROVIDENCIA	ORDENA SECUESTRO
RADICADO	63-594-4089-002-2022-00287-00

Diez (10) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Inscrito como se encuentra el embargo sobre el Establecimiento de Comercio distinguido con matrícula mercantil No. 141292, denominado como “*HELADERIA LA LIDER*” ubicada en la Cll. 16 Nro. 5-35 Cc bulevar del parque del Municipio de Quimbaya, Quindío, de propiedad de la señora DORELLY GUTIERREZ VARGAS, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 41.934.635 y decretado dentro del presente asunto, ordenase su secuestro. Para tal efecto, se dispone librar despacho comisorio al señor Alcalde de este municipio, a efectos de llevar a cabo la diligencia antes mencionada; facultándose al mismo para subcomisionar para el fin antes descrito, debiendo el comisionado adelantar todas las gestiones necesarias para cumplir con la referida comisión.

Para esta diligencia se le permite designar auxiliar de la justicia de la respectiva lista del Distrito Judicial de Risaralda, dado que en el Departamento del Quindío, no hay secuestres vigentes para dicho fin. Se le fijan como honorarios la suma de \$350.000.00 los cuales deben de ser cancelados por la parte ejecutante al momento de la diligencia.

Se solicita al señor Alcalde de este Municipio o su delegado, que al momento de la diligencia notifique al secuestre de la obligación legal de rendir informes mensuales sobre su gestión, debiendo tener en cuenta lo dispuesto en el Artículo 52 del Código General del Proceso.

NOTÍFIQUESE y CUMPLASE


HERNANDO LOMBANA TRUJILLO
JUEZ